

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Enguera

2025/02666 Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2025 y plantilla.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto y el detalle de la plantilla el siguiente:

VER ANEXO

Enguera, 4 de marzo de 2025.—La alcaldesa, M.^ª Matilde Marín Palop.





**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA**

	GASTOS	AYUNTAMIENTO	ELÉCTRICAS	AJUSTES	TOTAL
1	Gastos de personal	2.575.560,32 €	85.795,06 €	0,00 €	2.661.355,38 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.049.449,92 €	73.800,00 €	0,00 €	2.123.249,92 €
3	Gastos financieros	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €	7.000,00 €
4	Transferencias corrientes	271.093,95 €	0,00 €	0,00 €	271.093,95 €
5	Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	GASTOS CORRIENTES	4.903.104,19 €	159.595,06 €	0,00 €	5.062.699,25 €
6	Inversiones reales	769.505,67 €	0,00 €	0,00 €	769.505,67 €
7	Transferencias de capital	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €
	GASTOS DE CAPITAL	779.505,67 €	0,00 €	0,00 €	779.505,67 €
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL GASTOS 2025	5.682.609,86 €	159.595,06 €	0,00 €	5.842.204,92 €

	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ELÉCTRICAS	AJUSTES	TOTAL
1	Impuestos directos	1.778.075,67 €	0,00 €	0,00 €	1.778.075,67 €
2	Impuestos indirectos	65.000,00 €	0,00 €	0,00 €	65.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	751.749,15 €	204.950,00 €	0,00 €	956.699,15 €
4	Transferencias corrientes	2.304.596,48 €	0,00 €	0,00 €	2.304.596,48 €
5	Ingresos patrimoniales	257.939,44 €	0,00 €	0,00 €	257.939,44 €
	INGRESOS CORRIENTES	5.157.360,74 €	204.950,00 €	0,00 €	5.362.310,74 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	525.249,12 €	0,00 €	0,00 €	525.249,12 €
	INGRESOS DE CAPITAL	525.249,12 €	0,00 €	0,00 €	525.249,12 €
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL INGRESOS 2025	5.682.609,86 €	204.950,00 €	0,00 €	5.887.559,86 €

AYUNTAMIENTO DE ENGUERA

CIF: P-4612000-B
C/Doctor Albiñana, 1 – CP: 46810
Tel: 962 22 40 33 – Fax: 962 22 53 19
www.enguera.es – ayuntamiento@enguera.es





**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA**

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENGUERA PARA EL
EJERCICIO 2025**

FUNCIONARIOS	N.º PLAZAS	GRUPOS	VACANTES
---------------------	-----------------------	---------------	-----------------

ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL			
Secretaría	1	A1	1
Intervención	1	A1	1
Tesorería	1	A1	1

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Técnica			
Técnico económico contable	1	A1	0
Subescala Administrativa			
Administrativo	6	C1	5
Subescala auxiliar			
Auxiliar Administrativo	2	C2	0

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Técnica			
Subescala Técnica Superior			
Arquitecto	1	A1	1
Ingeniero de Montes Coordinador/ Técnico Superior Coordinador	1	A1	0
Arqueólogo	1	A1	0
Técnico Innovación tecnológica (20 horas semanales)	1	A1	1
Subescala Técnica Media			
Trabajador Social Coordinador	1	A2	0
Trabajador Social	1	A2	1
Educador Social (75% jornada)	1	A2	0
Agente de igualdad	1	A2	1
Arquitecto Técnico (15 horas semanales)	1	A2	0
Subescala Servicios Especiales			
Oficial policía local (jefatura)	1	B	1
Agente de policía local	8	C1	4
Vigilante-Guarda Rural	1	C2	0

AYUNTAMIENTO DE ENGUERA

CIF: P-4612000-B

C/Doctor Albiñana, 1 – CP: 46810

Tel: 962 22 40 33 – Fax: 962 22 53 19

www.enguera.es – ayuntamiento@enguera.es





**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA**

PERSONAL LABORAL	N.º PLAZAS	GRUPOS	VACANTES
PERSONAL LABORAL FIJO			
Técnico Deportivo	1	A1	1
Psicólogo/a	1	A1	0
Auxiliar Administrativo/a Biblioteca/Juzgado	1	C1/C2	0
Conserje Colegio Público	1	AP	0
Conserje Casa Cultura	1	AP	0
Peón Servicios Múltiples	4	AP	2
Coordinador/a de Brigada Servicios Múltiples	1	AP	0
Auxiliar de Cocina / Cocinero/a	1	AP/C2	0
Maestra/a Educación Infantil	1	A2	0
Técnico/a Educación Infantil	2	C1	0
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	C2	0
Técnico/a de Animación Sociocultural	1	C1	0
Conserje Deportes	3	AP	0
Monitor/a Deportivo/a (50% jornada)	1	B	0
Agente de Desarrollo Local	1	A1/A2	0
PERSONAL EVENTUAL			
Secretario/a Alcaldía	1		0

**PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ELÉCTRICAS
LA ENGUERINA PARA EL EJERCICIO DE 2025**

Nombre del puesto	Clasificación del puesto.	Dedicación	Situación
Director Técnico/Gerente	Directivo	Completa	Ocupada
Instalador electricista	Laboral	Completa	Ocupada
Auxiliar de mantenimiento	Laboral	Completa	Ocupada

OBSERVACIONES:

De acuerdo con la disposición transitoria sexta del Real Decreto Ley 6/2023 de 19 de diciembre, el Ayuntamiento de Enguera de oficio, modifica el nivel de complemento de destino de aquellos puestos de trabajo que están situados por debajo de los nuevos niveles establecidos de complemento de destino ajustándolos a los nuevos niveles.





**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA**

DENOMINACION PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO	GRUPO / SUBGRUPO	CD ACTUAL	CD MODIFICADO
Auxiliar servicios de ayuda a domicilio	SAD1 / SAD2 / SAD3 / SAD4	C2	12	14
Maestro/a Educación Infantil	EI05	A2	18	20
Técnico/a Deportivo	TD01	A1	20	24
Psicólogo/a	PS01	A1	22	24

Asimismo, se modifican los niveles de complemento de destino de los siguientes puestos:

DENOMINACION PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO	GRUPO / SUBGRUPO	CD ACTUAL	CD MODIFICADO
Auxiliar administrativo/a	AD01/AD02	C2/C1	16	18
Administrativo/a	AD03 / AD04 / AD05 / AD06 / AD07	C1	16	18
Administrativo/a de gestión	AG01	C1	16	19

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

